

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario **ANUAR EDILSON VARGAS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.777, del empleo de director técnico, código 0100, grado 22, asignado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2023 y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2023, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **ANUAR EDILSON VARGAS CALDERÓN**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al funcionario **ANUAR EDILSON VARGAS CALDERÓN** a su correo electrónico anuar.vargas@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **25 OCT 2023**


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Angelica Maria Bernal – Profesional Especializado- GGT

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023
00961

"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda en vacancia temporal, entre otras situaciones, por vacaciones.

Que mediante resolución No. 00840 del 15 de septiembre de 2023, se autorizó el disfrute de vacaciones del funcionario **DEIVY CRISTHIAN RUIZ SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.208, en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2023 y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2023.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **ANUAR EDILSON VARGAS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.777, quien actualmente desempeña el empleo denominado jefe de oficina de Tecnologías de la información de código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Oficina de Tecnologías de la información; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado director técnico, código 0137, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2023 y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,